

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE MARZO DE 1920

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		3 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500	50	526,00 y 525,00	
5-3-920	75,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,30		5-3-920	526,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		297,00	
5-3-920	75,40	" E, de 25.000 "	75,40		5-3-920	272,50	Banco Hipotecario de España...	500	50		
5-3-920	75,35	" D, de 12.500 "	75,40		3-3-920	98,00	Banco de Castilla.....	250			
5-3-920	76,50	" C, do 5.000 "	76,10 y 30		5-3-920	300,00	Banco Hispano-Americano.....	500		239,00	
5-3-920	77,00	" B, de 2.500 "	76,50		5-3-920	153,00	Banco Español de Crédito.....	250			
5-3-920	76,50	" A, de 500 "	76,25		4-3-920	310,00	Unión Española de Explosivos...	100			
5-3-920	76,25	" G, do 100 "	76,00 y 75,75		5-3-920	119,75	Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes.	500		119,25	
5-3-920	76,25	" H, de 200 "	76,00 y 75,75		5-3-920	51,00	carera España... } Ordinarias.	500		51,00	
4-3-920	76,25	En diferentes series.....			11-2-920	279,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			5-3-920	109,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
5-3-920	87,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	87,00 y 87,10		26-11-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	475			
5-3-920	87,00	" E, de 12.000 "	87,00 y 87,10		5-3-920	301,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		298	pesetas
5-3-920	87,10	" D, do 6.000 "	87,10		5-3-920	280,00	Idem Norte de España.....	500		280	id.
5-3-920	87,00	" C, do 4.000 "					OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
5-3-920	87,00	" B, de 2.000 "	87,10		5-3-920	99,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		
5-3-920	87,00	" A, do 1.000 "	87,10		4-3-920	107,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	107,00	
5-3-920	87,00	" G, do 100 "	87,00		5-3-920	85,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		85,00	
5-3-920	87,00	" H, do 200 "	87,00		11-3-916	35,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
5-3-920	87,00	En diferentes series.....	87,10		24-2-920	85,00	Mediodía de Madrid.....	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			28-2-920	98,00	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	5		
28-2-920	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			13-2-920	82,50	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2		
28-2-920	89,50	" D, de 12.500 "			15-12-919	75,00	" " C.	500	4		
1-3-920	89,50	" C, de 5.000 "			3-3-920	54,00	Idem Norte de España.	500	3		
4-3-920	89,50	" B, de 2.500 "			8-1-920	50,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de	500	3		
4-3-920	89,50	" A, do 500 "	89,50		6-8-919	60,00	Enero 1905.....	500	3		
3-8-920	89,90	En diferentes series.....			5-2-920	50,00		500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			25-11-919	52,50	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
5-3-920	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			5-3-920	69,50	Obligaciones.....	500		69,50	
5-3-920	96,95	" E, de 25.000 "			20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500			
5-3-920	97,00	" D, de 12.500 "	96,75		28-2-920	93,50	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			
5-3-920	96,95	" C, de 5.000 "	96,90		28-2-920	93,25	Idem «Empréstito Villa Madrid» de 1914.....	500		94,00	
5-3-920	97,00	" B, de 2.500 "			5-3-920	93,75	Idem id. id. de 1918.....	500		94,00	
5-3-920	97,00	" A, do 500 "	96,90		4-3-920	95,00	Cédulas para ídem de ídem en el ensanche.....	500		95,50	
5-3-920	96,95	En diferentes series.....					CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	291.600
Idem fin corriente.....	150.000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	500
5 por 100 amortizable.....	42.000
Acciones del Banco de España.....	85.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6.500
Azucareras. — Preferentes.....	25.000
Idem — Ordinarias.....	25.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	16.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, á la vista, cheque 75.000 francos, a 41,25 pesetas por 100 francos. — 150.000 a 41,50. — 100.000 a 41,50. — 250.000 a 41,55.

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 20,40 pesetas cada una. — 5.000 a 20,41. — 5.000 a 20,42. — 10.000 a 20,43. — 20.000 a 20,45. — 10.000 a 20,48. — 15.000 a 20,50. — 5.000 a 20,52. — 20.000 a 20,55. — 20.000 a 20,57. — 5.000 a 20,58. — 2.000 a 20,59.

Berlin, a la vista, cheque, 200.000 marcos a 5,90 pesetas los 100 marcos.

Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 5,64 pesetas cada uno. — 10.000 a 5,66. — 10.000 a 5,665.

Boletín de Madrid. Núm. 67

7 Marzo 1920

Anexo núm. I.—Página 689

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Marzo de 1920.

Por las Islas Británicas se halla el centro principal de una borrasca, como secundaria de la cual parece que va a entrar la que desde hace varios días está al Occidente del Golfo de Vizcaya. El tiempo tiende a empeorar, pero aún se mantiene bueno en toda España. Los vientos soplan por lo general de dirección variable y poca fuerza.

La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados en Teruel.

El mar está tranquilo en el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende a empeorar el tiempo en Cantabria, Galicia y Andalucía.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 5 DE MARZO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hors.	Barómetro en m. y a 0°	Humedad relativa 0/0	Temperatura °C	VIENTO		Lluvia o nieve en mm	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	709.8	9,8	84	NE.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 16,1
7	709.4	7,4	89	NE. ...	0=Idem.....	»	Casi despejado	Idem mínima a la ídem..... 6,5
13	708.8	15,6	69	SE.....	0=Idem.....	»	Casi cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío..... 4,5
18	707.9	12,9	87	SSW....	0=Idem.....	Impble.	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 41

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Autorizada por Real orden de 24 del corriente mes la celebración de concurso público para contratar la adquisición del suministro de "Carbón mineral doble cribado" para la mina Arrayanes de Linares (Jaén) durante el primer trimestre del corriente año; esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la Mina, a partir de las doce del día 18 del próximo mes de Marzo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de tres mil pesetas como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en concurso el suministro de carbón mineral doble cribado para el servicio de la mina Arrayanes durante el primer trimestre del año 1920, o sea en los meses de Enero, Febrero y Marzo, se comprometo a realizar el mismo, pagando la tonelada de combustible al precio que a continuación se expresa:

Carbón mineral doble cribado. Tonelada a ... (expresado en letra).

Fecha y firma.
(Expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.
Madrid, 28 de Febrero de 1920.—El Director general, Segundo R. del Valle.
S—190

Autorizada por Real orden de 24 del corriente mes la celebración de concurso público para contratar el suministro de "Carbón mineral granadillo grano cribado, cok y leña de encina" para la mina Arrayanes de Linares (Jaén) durante el primer trimestre del corriente año; esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la Mina, a partir de las doce del día 18 del próximo mes de Marzo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de tres mil pesetas como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en concurso el suministro de carbón mineral para el servicio de la mina Arrayanes durante el primer trimestre del año 1920, o sean los meses de Enero, Febrero y Marzo, se comprometo a realizar el mismo, pagando las mercancías a los precios que a continuación se expresan:

Carbón mineral granadillo. Tonelada, a ...

Carbón grano cribado. Tonelada, a ...

Carbón cok. Tonelada, a ...

Leña de encina. Tonelada, a ...

Fecha y firma.
(Expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.
Madrid, 28 de Febrero de 1920.—El Director general, Segundo R. del Valle.
S—191

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Habiendo acordado la Corporación municipal de mi presidencia, ampliar el plazo señalado en el nuevo concurso, que debía celebrarse el día 16 de Marzo próximo, para la

presentación de planos y demás documentos para el ensanche de la Ciudad de San Sebastián, en la zona comprendida entre la Plaza de la Zurriola, río Urumea, calle de la Beneficencia, vía del ferrocarril del Norte, límite con la villa de Alza y carretera del Monte Ulia, se previene al público que dicho plazo expirará ahora a las trece del día 15 de Mayo próximo, debiendo en lo demás los concursantes ajustarse a las bases acordadas para el concurso, las cuales aparecen insertas en el *Boletín Oficial de Guipúzcoa* del día 13 de Febrero último, y en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 8 del propio mes de Febrero. San Sebastián, 4 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Mariano Zuaznorvan.

S—107

JUNTA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta adquiere, mediante concurso, 10.000 kilogramos de garbanzos con destino a las Prisiones de esta Corte.

En el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admiten proposiciones para este concurso en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión de hombres de Madrid, a las horas de catorce a diez y siete, de los días laborables, en cuya oficina está de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid, 2 de Marzo de 1920.—El Vocal Secretario, el Conde de San Rafael.

S—192

Esta Junta anuncia concurso para adquirir 150 mantas con destino a los reclusos en las prisiones de esta Corte.

Las personas que deseen verificar dicho suministro podrán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en la Secretaría de esta Junta, sita en la Prisión Celular, de tres a cinco de la tarde, muestras de las mantas que ofrezcan, y en pliego cerrado y lacrado, la proposición, con el nombre, apellidos y domicilio del proponente, precio de cada una de las mantas e indicación del plazo en que se compromete a entregarlas.

La Comisión correspondiente podrá desechar todas las proposiciones o aceptar la que crea más conveniente.

Madrid, 2 de Marzo de 1920.—El Vocal Secretario, el Conde de San Rafael.

S—193

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Ocupación temporal de terrenos.

Habiendo participado el Alcalde de Novelda que D. Antonio Gómez Hortos y D. Valentín Agudo López propietarios de las fincas señaladas

con los números 1 y 2 de las que en dicho término municipal se han de ocupar temporalmente por el contratista de las obras de reparación de la explanación y firme de los kilómetros 388 al 412 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, para establecer en ellos depósitos de piedra machacada, necesaria para las referidas obras de reparación y cuya relación de propietarios se insertó en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 21 de Enero próximo pasado, no residen en dicha ciudad, ni tienen en ella representante ni apoderado legal, por cuyo motivo no han podido ser éstos notificados de la providencia de este Gobierno, de fecha 16 del mes que cursa, en la que se declara la necesidad de la ocupación temporal de las expresadas fincas, ni asimismo han podido ser requeridos para que en el plazo de ocho días (8), nombren perito que les represente en las operaciones de medición y tasación de las fincas a ocupar, se inserta el presente edicto en este periódico oficial, señalándose el plazo de quince días (15), para que puedan hacer dicha designación de perito ante la Alcaldía de Novelda, por sí o por representante con poder bastante y expreso para este acto, en la inteligencia de que, si dejan transcurrir el plazo que se señala para ello sin hacer tal designación, se considerará como válida la notificación y requerimiento que se haga al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año.

Alicante, 28 de Febrero de 1920. El Gobernador, F. Dupuy de Lome.

P—523

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARCOS DE JALON

PUEBLO DE SOMAÉN

D. Joaquín Melendo Monreal, Auxiliar del Agente ejecutivo de la zona de Arcos de Jalón y pueblo de Somaén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, se ha dictado la siguiente:

“Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refirió, embargadas a los deudores que en el mismo se expresan:

Fincas del término municipal de Somaén que se adjudican a la Hacienda, cuyos linderos y demás circunstancias obran en el expediente que al efecto se ha instruido:

D. Bonifacio Pascual:

Una finca en Barranco de las Mue-

las, de tres celemines, y una viña en La Bagoda, de seis celemines.

D. Juan Torrejón:

Una finca en el Romeral, de una fanega. Otra en Valdehermosillo, de ocho celemines. Otra en Majada del Corral Caído, de nueve celemines. Otra en Cabezascares, de una fanega seis celemines.

Doña Luisa Martínez:

Una finca en La Señora, de cuatro fanegas, seis celemines.

D. Ramiro Martínez:

Una finca en las paradillas, de siete áreas 41 centiáreas. Otra en Valladar, de 11 áreas, y otra en la Hoya de la Señora, de 44 áreas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen en dicho pueblo, ni tienen representante en el mismo, y tampoco han notificado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, se les notifica la adjudicación de fincas por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, conforme al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Somaén a 11 de Febrero de 1920.—El Recaudador auxiliar, Joaquín Melendo.

P—343

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CASTELAR DE SANTIAGO

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Castelar de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año de 1919-20, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A dueño desconocido:

Un Seayr, sito en la partida de Dehesa, de este término, equivalente a 96 áreas 59 centiáreas, que linda: por Norte, con Herederos de Francisco del Río; por Sur, con Ramón González; por Este, con Herederos de Francisco Giménez, y por Oeste, con Juan José Galán.

A dueño desconocido:

Un Seayr, sito en la partida de Sixto Cabrilla, de este término, equivalente a 28 áreas 79 centiáreas, que linda: por Norte, con Herederos de Andrés Abarca; por Sur, con Pedro González; por Este, con Enrique Ciente, y por Oeste, con Juan Cabadas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo aper-

comienzo de suplirlos a su costa, como asimismo nombre depositario que se encargue de la custodia y administración de sus bienes embarcados.

Castellar de Santiago, 4 de Febrero de 1920.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—352

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONDOÑEDO

D. Adolfo Bellido Valdés, Agente ejecutivo de Contribuciones de la dicha Zona de Mondoñedo.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución y concepto de GACETA DE MADRID, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubier to al contribuyente incluido en esta relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido el deudor a quien se refiere la anterior providencia, y que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Augurio Carballo García, 80 pesetas.

Mondoñedo, 4 de Febrero de 1920. El Agente, Adolfo Bellido.

P—358

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORTIGUEIRA

D. Manuel Blanco Vaamonde, Recaudador subalterno de Contribuciones y Agente ejecutivo de la zona de Ortigueira.

Hácese saber: Que contra los deudores al Tesoro por la contribución rústica de los Ayuntamientos de Cedeira, Cerdido, Mañón y Ortigueira, comprendidos en expedientes generales de apremio, de los que resulta que se agotó sin efecto el de primer grado, se dictaron providencias de segundo por el Recaudador-Agente que suscribe en 24 de Septiembre de 1918 y 30 de Enero de 1919 por los trimestres tercero y cuarto de 1918, y en 31 de Marzo de 1919 por el primer trimestre del propio año, cuya parte dispositiva, que es igual en todas ellas, contiene literalmente lo que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubier to, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

En las relaciones a que se refieren las indicadas providencias se comprenden varios deudores por el concepto antes expresado, siendo algunos de aquéllos los que se mencionan a continuación, los cuales, en fin del citado primer trimestre de 1919, adeudan al Tesoro, por contribución rústica impuesta y repartida a su nombre, las cantidades que se consignan:

Ayuntamiento de Cedeira.

José Mosquera Fernández, 19,12 pesetas.

Francisco Pérez Pita, 10,34.

Avelino Prado Tejada, 5,59.

José Posada Díaz, 27,90.

Manuela Pérez Fernández, 2,83.

Cayetana Gago Guzmán, 2,83.

Generoso Parada Meijido, 9,50.

Luis Rodríguez Núñez, 2,83.

Manuel Freije, 11,59.

Rosendo García Díaz, 3,04.

Antonio González Fernández, 2,61.

Nieves López Freire, 58,14.

Josefa Teijeiro López, 1,96.

Andrés Cal López, 15,75.

Manuel Cal, 3,64.

Benigno González, 2,49.

Benita Pefaur, 13,63.

José Rubido, 15,20.

Ayuntamiento de Cerdido.

José Novo Caneiro, 18,27 pesetas.

Ayuntamiento de Mañón.

María Blanco Bouza, 102,11 pesetas.

Angel Díaz Fernández o viuda, 13,05.

Vicente Fernández López, 11,40.

María Josefa Gómez Rego, 2,39.

María Pérez, 15,20.

Francisco Pernas, 3,47.

Juan Bouze y hermanos, 44,64.

Juan Gir Fernández, 32,24.

Vicente Paz Santeiro o herederos, 95,25.

Ayuntamiento de Ortigueira.

Manuel Balza Martínez, 112,98 pesetas.

Manuel Díaz Cribeiro, 3,26.

Sergio Espinosa Acea, 50.

Isabel García García, 440,75.

José Pardo-Oserio Pedrosa, 27,19.

Miguel Peña Romero, 17,43.

Pedro Pérez López, 6,51.

Carlota Solo Romero, 34,49.

Andrés Balza Fernández, 38,36.

Josefa Barro Freire, 210,24.

Pedro Río Quiza, 28,29.

Cayetano Franco Fernández, 8,48.

María Gómez Martínez, 60,01.

Manuel Insúa Fernández, 29,84.

María Mechoso, 41,50.

Rosendo Mechoso, 2,01.

Vicente Milia, 15,96.

Antonio Milia Ramil, 20,17.

José Parapar Piñón, 58,20.

Antonia Pérez Armada, 65,25.

Antonia Rodríguez Luaces y hermanas, 57,08.

Manuel Rodríguez Pérez, 39,97.

María Sánchez Luaces, 92,43.

Modesta Aneiros Abella, 19.

Antonio Debara López, 3,26.

Antonio Durán Alonso, 202,43.

Antonio Casal Paineira, 14,65.

Josefa López Pena e hija, 2,39.

Vicenta Bouza García, 10,30.

Josefa Caudales e hijos, 14,84.

María Josefa Caudales Piñeiro, 1,90.

José Cao Martínez, 4,62.

Vicente Yáñez Rico, 188,55.

José López Orjales, 13,05.

Francisco López Rico, 7,28.

Manuel Montero Iglesias, 22,45.

José Quintana Fernández, 54,30.

Manuel García Lago, 200,58.

Miguel Martínez Andrade, 158,68.

Vicenta Alvelo Vázquez, 179,18.

Antonia García Saude, 33,12.

Juana Lameiras Nebri, 36,68.

Luis Diego Parapar Quiza, 4,56.

Cayetana Vidueira Ramil, 82,70.

Antonio Iglesias López, 19,56.

Vicente Fraqueta Juanes, 3,42.

Vicente Fustes Dorna, 1,95.

Andrés Méndez Díaz, 2,06.

José Quiza Maide, 45,98.

Antonio Rey Aneiros, 2,61.

José Rey Montero, 1,96.

Carmen Rodríguez Pena, 2,12.

Francisco Altán Maraña, 7,83.

José Armada Pereira, 1,96.

Ramona Freire Castro, 9,50.

Bernardo Lamas Trijoa, 7,17.

José Martínez Freire, 17,87.

José Muíño, 7,83.

María Picos Alonso, 7,83.

Manuela Punar Vidal, 7,93.

Manuel Rodríguez, que vino de San Roque, 2,06.

Claudio Rubido Díaz, 8,95.

Miguel Sampedro, 104,40.

Vicente Sánchez Novo y hermana, 99,36.

Antonio Sanclaudio Novo, 57,45.

Josefa Sanclaudio Novo, 13,60.

Francisco Seoane Trinquete, 9,86.

Nicolas Díaz Castro, 68,41.

Concepción Durán Fernández e hijo, 2,39.

Vicente Lago López, 39,90.

Ramón Meizoso López, 11,69.

Consuelo Teijeiro Casal, 4,14.

Juana Teijeiro Ramil, 152,40.

Antonio Cao, 85,51.

Luis Carrodegas Castro, 6,51.

Dominga Fernández Bellas y hermanas, 84,72.

Antonio Gómez Alonso, 7,47.

Juan Gómez Pita, 36,70.

Fernando Paz, 109,51.

Manuel Ramil Sánchez, 5,86.

Nicolás Saavedra Fernández, 46,88.

Ramona Seoane Martínez, 66,22.

Juan Seo Paz, 3,86.

Miguel Rey Aneiros y cuñados, 2,49.

Andrés Rodríguez Montojo, 77,01.

Vicenta Sueiras Gasanta, 302,44.

María Díaz Villasuso, 270,51.

Antonio Fernández, 129,59.

Andrea Fernández Fernández y hermanos, 12,99.

Juan Peña Torre, 2,18.

Vicenta Santiago Fernández y hermanas, 28,33.

Andrés Fernández Felgueiras, 188,55.
 Vicente Gómez Fernández, 4,24.
 José López Fojón, 47,31.
 *Ramona y Josefa Maudín Díaz, 35,98.
 Josefa Pedro García y hermana, 138,67.

Ramona Pernas Villasuso, 95,26.
 Juan Díaz Fernández, 20,36.
 Vicenta Felgueiras Cubeiro, 70,09.
 Francisco Galdó Mera y suegra, 6,18.
 Pascual Novó Canoura, 128,29.
 Bernarda Novo Gómez, 10,79.
 Vicenta Rego Aneiros, 161,16.
 Manuela Rubido Fernández, 135,67.
 Nicolás Sierra Rodríguez, 28,44.
 José Aneiros Fernández, 13,79.
 Sabina Pumar Casal e hijos, 17,37.
 Josefa Pumar Martínez, 16,65.
 Vicenta Alvarez Alonso, 99,68.
 María Josefa Andrade Castro, 3,04.
 José Gómez Castrillón, 25,09.
 Josefa y Rosa Saude Sánchez, 8,03.
 Josefa Alvarez Fernández, 104,79.
 Francisco Novo Vizoso, 193,82.
 Josefa Rego Pena, 93,21.
 Antonio Rego Pérez, 18,56.
 Antonio Sagueiro Quira, 184,33.
 Francisca Villasuso López, 113,76.
 Eusebio Almoina, de Vivero, 332,57.
 María Josefa Andrade Castro, del Ferrol, 1,96.
 Herederos de Salvador Balza Canvel, del Ferrol, 158,89.
 José Casal, de Regoa, 1,90.
 Antonio Fraga Pita y hermanos, de Somozas, 2,55.
 Vicente García Fernández, de Regoa, 2,83.

José Lage, del Ferrol, y por él Antonio García, de San Claudio, 139,73.
 José López Calvo, de Mosche, 3,15.
 Elisa Men Cera, de Buenos Aires, 2,61.

Carlota Paz, de Villalba, y por ella su padre, Baltasar, 17,54.

Herederos de Vicente Paros, de Casares, y por ellos Josefa López y viuda de Sendrove, de Landoy, 73,28.

Francisca Pefaur, del Ferrol, y por ella Andrés Galdó, de San Claudio, 140,44.

José Pérez Rey, de Manila, y por él su hermano, de San Cristóbal, 3,15.

Francisco Sagueiro Pérez, de Isla de Cuba, y por él José Mariña, de San Adrián, 15,68.

José Sixto, de Mosche, 5,88.
 José Soto, de Grañas, y por él Benito Cajete, de Ladrado, 940,86.

Ramón María Villar, de Vivero, 84,55.

José Villar Covelo, de la Habana, 2,17.

Juan Villardefrancos, de La Coruña, y por él José Area, de Santa María de Mesa, 166,99.

Ignorándose el domicilio de los anteriores contribuyentes deudores, caso de haber fallecido éstos, quienes sean sus herederos, si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la contribución en descubierto, los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que con respecto a los mismos les corresponda alguna participación, a todas, en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en sus artículos 66 y 142, se les notifican las indicadas providencias y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la Oficina recaudadora de esta villa las mencionadas cantidades, y mien-

tras éstas subsistan sin pagar, las que vengan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirán en rebeldía si los interesados no se personan y no pagan los débitos, llevándose a cabo, sin otra citación, el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Ortigueira a 30 de Enero de 1920. El Agente ejecutivo, Manuel Blanco Vaamonde. P.—344

D. Manuel Blanco Vaamonde, Recaudador subalterno de contribuciones y agente ejecutivo de la zona de Ortigueira.

Hace saber: Que contra los deudores al Tesoro por la contribución urbana de los Ayuntamientos de Cedeira, Mañón y Ortigueira, comprendidos en expedientes generales de apremio, de los que resulta que se agotó sin efecto el primer grado, se dictaron providencias de segundo por el Recaudador agente que suscribe en 24 de Septiembre de 1918 y 30 de Enero de 1919 por los trimestres tercero y cuarto de 1918, y en 31 de Marzo de 1919 por el primer trimestre del propio año, cuya parte dispositiva, que es igual en todas ellas, copiada literalmente dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

En las relaciones a que se refieren las indicadas providencias se comprenden varios deudores por el concepto antes expresados, siendo algunos de aquéllos los que se mencionan a continuación, los cuales, en fin del estado primer trimestre de 1919, adeudan al Tesoro, por contribución urbana impuesta y repartida a su nombre, las cantidades que se consignan:

AYUNTAMIENTO DE CEDEIRA.
 Josefa Fernández Mourir, 10,75 pesetas.

Benita Sagueiro, 21,60.
 Aveilino Prado Tejada, 8,47.

AYUNTAMIENTO DE MAÑÓN.
 María Blanco Boura, 14,50 pesetas.
 Vicenta Paz Santeiro o herederos, 16,77.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGUEIRA.
 Benita Posada Parapar, 13,25 pesetas.

Sergio Espiñeira Aca, 80,02.
 José Pardo-Osorio Pedrosa, 5,69.
 Miguel Peña Romero, 4,36.
 Pedro Pérez López, 7,58.

Luis Alveo Rodríguez, 32,28
 Vicente Fragueta Juanes, 1,89
 José Armada Pereira, 2,26.
 José Criebeiro López, 9,87.
 Andrés Fontela Alonso, 7,56.
 Bernardo Lamas Irujoa, 7,56.
 María Antonia Picos Alonso, 6,48.
 Juan Sanclaudio Novo, 2,38.
 Vicenta Seoane Díaz e hijos, 2,52.
 Francisco Seoane Trinquete, 5,67.
 Vicente Blanco Vidal, 2,52.
 Concepción Durán Fernández e hijos, 1,89.

Vicente Lago López, 6,84.
 María Josefa Andrade Castro, de El Ferrol, 2,02.

Ignorándose el domicilio de los anteriores contribuyentes deudores, caso de haber fallecido éstos, quienes sean sus herederos; si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la contribución en descubierto, los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que con respecto a los mismos les corresponda alguna participación; a todas, en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en sus artículos 66 y 142, se les notifican las indicadas providencias y se les requiere para que, en el plazo de veinticuatro horas, satisfagan en la Oficina recaudadora de esta villa las mencionadas cantidades, y mientras éstas subsistan sin pagar, las que vengan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirán en rebeldía si los interesados no se personan y no pagan los débitos, llevándose a cabo, sin otra citación, el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Ortigueira, a 30 de Enero de 1920.—Manuel Blanco Vaamonde. P.—348

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIVER

TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAFER

Contribución urbana.—Año de 1916.

D. José García Ferrando, Agente ejecutivo de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente, que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al año 1916, se encuentran comprendidos entre otros los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales se les ha embargado sus fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que los represente para las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliéndose lo que para este caso se halla dispuesto, extendiendo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores.

Nombres de los deudores y descripción de las fincas.

Luis Sanjuán Aliaga.
 Tercera parte de un pajar de planta baja en la calle de las Eras, número 183 y 185; linda: D y E; anillos; 1 pajar de José Sanjuán, número 18.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Benafar, a 24 de Enero de 1920.—El Agente, José García. P—281

Contribución rústica.—Año 1916

D. José García Ferrando, Agente ejecutivo de la zona de Viver.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondiente al año 1916, se encuentran comprendidos entre otros los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales se les ha embargado sus fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente para las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de premio cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, extendiendo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores.

Nombres de los deudores y descripción de las fincas.

José Lizondo Torres.

Secano a viña en el barranco el Salto, linda: N., Joaquín Roca; E., Rosa Lizondo; S., Ramón Lizondo, y O., Rosa Lizondo.

Y con el fin de que tenga lugar lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Benafar, a 24 de Enero de 1920.—El Agente, José García. P—280

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SEGOVIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 5.767, de pesetas nominales 2.500, en un título de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie B, número 105.501 y el número 5.768 de pesetas nominales 2.500 en un título de la misma Deuda, serie B, número 21.368, expedidos por esta Sucursal en 16 de Diciembre de 1919 a favor de doña Manuela Molina Rodríguez, soltera, mayor de edad, y de doña Juliana Molina Rodríguez, soltera, mayor de edad, respectivamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha inserción de este primer anuncio, que se publica en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este

Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos

y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia, 19 de Febrero de 1920 — El Secretario, Francisco Gilarranz. X—427

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones cuyos cupones son vencedores en 31 del mes actual que el importe de los mismos será satisfecho a partir del día 1 de Abril próximo en la forma siguiente:

OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón	Descuento por impuestos	Valor líquido del cupón
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Serie A, 5 por 100, primera hipoteca de Valladolid a Ariza.....	54	12,50	0,795	11,705
Serie B, 4 1/2 por 100.....	42	11,25	0,71	10,54
Serie D, 4 1/2 por 100.....	20	10,00	0,625	9,375
Serie E, 4 1/2 por 100.....	24	5,625	0,355	5,27
T. B. F., emisiones de 1886 y 1887, 2 1/2 por 100.....	63-66	5,625	0,365	5,26

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de las Series A y E por los Bancos del Comercio y de Bilbao, respectivamente.

Madrid, 6 de Marzo de 1920.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—531

"LA PREVISION NACIONAL"

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balanza cerrada en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	1.875.000,00
Caja y cuentas corrientes.....	149.414,48
Valores públicos e industriales.....	99.870,10
Saldo activo de cuenta con los reaseguradores.....	83.808,79
Saldo activo de cuentas, Subdirecciones y Agencias.....	59.321,41
Reserva a cargo de los reaseguradores.....	61.942,00
Créditos a cobrar.....	10.947,60
Depósitos.....	8.258,70
Saldo pasivo.....	259.782,06
Total.....	2.608.327,14

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	2.500.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	2.766,60
Reserva para créditos y Subdirecciones y Agencias.....	32.377,84
Reserva primas para riesgos en curso.....	39.924,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	33.958,70
Total.....	2.608.327,14

Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	261.270,51

	Pesetas.
Pagado por siniestros y gastos de arreglo.....	17.574,03
Gastos de cobro y generales.....	35.826,58
Comisiones.....	708,92
Contribuciones e impuestos.....	1.920,65
Pagado a los reaseguradores.....	119.785,37
Reserva primas para riesgos en curso.....	39.924,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	33.258,70
Reserva a cargo de los reaseguradores (año anterior).....	21.947,84
Amortizaciones: Por primas vencidas y anuladas.....	144,00
Total.....	532.359,63

HABER	Pesetas.
Reserva primas para riesgos en curso, año anterior.....	21.947,80
Reserva para siniestros pendientes, año anterior.....	8.258,70
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	119.771,87
Cupones e intereses.....	4.833,69
Comisiones por reaseguros.....	41.156,85
Derchos de adiciones....	13,50
Reembolsos por siniestros Reserva para riesgos en curso a cargo de los reaseguradores.....	14.671,16
Saldo deudor.....	61.924,00
	259.782,06
Total.....	532.359,63

El Director Gerente, José María de Dalás. X—524

SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

Balance en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito		3.500.000,00
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes		997.626,14
Predios urbanos		1.819.717,66
<i>Valores mobiliarios.</i>		
Fondos públicos del Estado español	1.298.379,20	
Idem id. extranjeros.....	428.924,52	
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas	1.732.979,43	
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras	6.375,00	
<i>Valores en depósito:</i> Fianza de comisionados	71.157,00	
<i>Valores en depósito:</i> Valores Montepío	162.078,75	
Mobiliario y placas		233.230,75
Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores		80.817,25
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....		1.573.028,30
<i>Comisiones descontadas:</i> Totalmente amortizadas		1.253.778,05
DEUDORES DIVERSOS		
Primas vencidas pendientes de cobro		146.199,81
Compañías reaseguradoras: saldos deudores		2.906.540,03
Otros deudores		234.801,53
TOTAL.....		16.203.397,67
PASIVO		
Capital social suscrito		5.000.000,00
Reserva estatutaria		1.000.000,00
Idem para fluctuación de valores		40.275,56
Idem id. créditos de dudoso cobro		43.831,65
Idem id. operaciones a liquidar		833.119,02
Fondo para eventualidades		885.000,00
Idem id. liberación del capital		50.000,00
RESERVAS TÉCNICAS		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	3.564.504,48	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	1.242.500,06	
ACREEDORES DIVERSOS		4.807.004,43
Reaseguradores, saldo acreedor		2.313.336,32
Depósitos en garantía		127.405,28
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos		87.612,50
Montepío para el personal de la Compañía		170.887,26
Otros acreedores		156.275,29
<i>Excedente</i>		679.650,36
TOTAL.....		16.203.397,67

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1919.

	Pesetas.	Pesetas.
DEBE		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	5.916.647,64	
Deducida la porción reasegurada	3.375.990,58	
		2.540.657,06
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Gastos de producción	344.307,57	
Gastos generales	503.380,12	
Comisiones de cobro	1.207.849,20	
Bonificación por reaseguros aceptados	1.458.940,22	
Contribuciones e impuestos	219.629,97	
		3.784.117,08
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		4.710.984,93
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919		
Reserva de riesgos sobre primas en curso	3.564.504,43	
Deducida la porción reasegurada	1.573.028,30	
		1.991.476,13
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros	1.242.500,00	
		3.233.976,13
AMORTIZACIONES		
Mobiliario	6.327,19	
Carteras adquiridas	60.345,24	
Otras amortizaciones	6.041,26	
		72.718,79
Aumento reserva por operaciones a liquidar		353.312,48
Aumento reserva de créditos de dudoso cobro		10.000,00
Saldo acreedor		679.650,36
		15.345.511,74
TOTAL.....		15.345.511,74
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		27.149,78
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR		
Reserva de riesgos sobre primas en curso	3.195.756,84	
Deducida la porción reasegurada	1.273.147,12	
		1.922.609,72
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros	1.099.829,00	
		3.022.438,72
Primas del ejercicio netas de anulaciones		10.600.513,31
PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS		
Renta líquida de la propiedad inmueble	69.849,63	
Cupones, intereses y dividendos	123.723,59	
		193.573,22
Derechos de pólizas y adiciones		2.204,65
Beneficios en placas		2.222,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos		1.384.410,03
TOTAL.....		15.345.511,74

Aprobados en la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 17 de Febrero de 1920.—El Secretario, Félix de Broca.

COMPANIA DEL GRAMOFONO

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Bahnes, número 56 (Barcelona), el día 30 de los corrientes, a las diez de la mañana, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración y los demás extremos que figuren en la orden del día.

Barcelona, 3 de Marzo de 1920.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Juan García Coca.

X—526

CLAUDIUS ASH AND SONS

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, plaza del Angel, número 21, principal, de esta Corte, el día 24 de los corrientes, a las diez de la mañana, a los fines de aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, deliberar y acordar sobre la Memoria y proposiciones que presenten el Consejo de Administración y los accionistas asistentes.

Madrid, 6 de Marzo de 1920.—El Secretario, Juan García Coca.

X—527

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANIA ANÓNIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias se celebrará en el domicilio social, Bilbao, calle de la Estación, (edificio de La Bilbaina), el 15 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arenal.

Madrid, 5 de Marzo de 1920.—El Secretario, Enrique González de Heredia.

X—533

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se recuerda que con arreglo al artículo 8.º del Reglamento, todos los comerciantes tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 15 y 30 de cada mes relación jurada de las existencias de las citadas fechas, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas, en comparación con las relaciones juradas anteriores, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes en donde tengan depositadas las existencias.

Barcelona, 2 de Marzo de 1920.—El Presidente-Delegado, Isidro Liesa.

X—520

SOCIEDAD ANONIMA MINERA SAN GAYETANO

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, a las doce del día 28 del corriente mes de Marzo, en el domicilio del Circulo de la Unión Mercantil, calle de la Victoria, número 1.

Madrid, 5 de Marzo de 1920.—El Secretario, Luis Muntán.

X—528

SOCIEDAD ELECTRICO HIDRAULICA DEL JERTE

El Consejo de Administración, con arreglo a los artículos 17 a 29 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará el día 31 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, en Madrid, calle de Génova, número 19, bajo.

Madrid, 6 de Marzo de 1920.—El Presidente, Nicolás Palacios.

X—531

SOCIEDAD ELECTRICA MODERNA DE JEREZ

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

Emisión de 1912

Por sorteo verificado en el día de ayer ante el Notario de esta ciudad

D. Manuel García Caballero, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Números 2, 17, 29, 87, 98, 122, 123, 177, 189, 200, 254, 281, 285, 383, 386, 403 y 409.

El importe de dichos títulos, así como el cupón corriente de las obligaciones en circulación, pueden hacerse efectivos desde el día 1.º de Marzo del corriente año en las oficinas de esta Sociedad.

Jerez de la Frontera, 25 de Febrero de 1920.—El Director Gerente, Manuel Fernández Campos.

X—519

SOCIEDAD EDITORIAL DE MUSICA

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 56 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social en Madrid, calle de Génova, núm. 19, bajo.

Madrid, 6 de Marzo de 1920.—El Presidente, Nicolás Palacios.

X—522

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

D. José Pérez Porto, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo el finado Notario de Vimianzo D. Agustín González López, que desempeñara anteriormente las Notarías de Mufierral, (Betanzos), Leda (Betanzos), Malpica y Buño (Carballo), a fin de que quien tuviera que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 86 del Reglamento del Notariado vigente.

La Coruña, 18 de Febrero de 1920. José Pérez Porto.

X—525